

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1126-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 artículo 8° de la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, establece que *“está prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales salvo que en el supuesto siguiente: La designación en el cargo de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas sobre la materia;*

Que, de acuerdo a los documentos de gestión (Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP) la plaza de jefe de la oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua esta prevista y presupuestada para contrato administrativo de servicios.

Que, la Primera Disposición complementaria final de la Ley 28949 que modifica el Decreto Legislativo 1057 el cual regula los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, señala que el personal de confianza considerado en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público contratado por el Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido en las reglas del artículo 8° de la mencionada norma. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 951-2018-UNAM, se dio por concluida la designación de la C.P.C. Maritza Maribel Ccama Chino, a partir del 03.10.2018 como jefa de la oficina de Logística; encargando al Sr. Walter Atencio Pilcomamani, encargatura que ha excedido los treinta (30) días, por haberse declarado desierta dicha plaza.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1090-2018-UNAM se aprueba el Acta de Resultado Final de la Convocatoria de Expresión de Interés para la conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en donde queda pendiente la calificación de expedientes (jefe de la oficina de logística) hasta nueva fecha de evaluación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 29 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó:

- **DEJAR SIN EFECTO**, el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 951-2018-UNAM, a partir del 02 de Diciembre del 2018.
- **DESIGNAR** Temporalmente por necesidad de servicio al Sr. Walter Atencio Pilcomamani, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 03.12.2018, en tanto se seleccione al miembro del equipo de apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en la Oficina de Logística.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 951-2018-UNAM, a partir del 02 de Diciembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** Temporalmente por necesidad de servicio al Sr. Walter Atencio Pilcomamani, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 03.12.2018, en tanto se seleccione al miembro del equipo de apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de la Dirección General de Administración tome las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Presidencia  
VPAC  
VPI  
TACA  
OBH  
OLOG  
OTM  
Interesado  
Arch. (2)

  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL